AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

El Municipio de Cartago mediante Invitación Pública del 20 de marzo de 2026, dio apertura al proceso de mínima cuantía No. PSMC-016-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS CIVICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el **Municipio de Cartago, Valle del Cauca** siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Según el cronograma del proceso, las solicitudes de limitación a Mipyme, debían presentarse hasta el día de ayer 24 de marzo de 2026 en el horario de las 18:00 horas. Siendo las 09:00 horas del 25 de marzo de 2026, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II y se constató que se recibieron tres (3) solicitudes a través de mensajes, de los siguientes interesados:

NOMBRE INTERESADO / SOLICITANTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	DOCUMENTOS APORTADOS (Art. 2.2.1.2.4.2.4-Decreto 180 de 2021)
JUAN CAMILO GUTIERREZ VELASQUEZ Propietario del establecimiento de comercio: INVERSIONES REAL CARTAGP	MICROEMPRESA	CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula de la persona natural - Registro Mercantil - Cedula Contador - Tarjeta Profesional Contador - Solicitud limitación a Mipyme municipal Cartago suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores
CAMILO ALFONSO ABADÍA ARBOLEDA	MICROEMPRESA	CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula de la persona natural - Registro Mercantil - Cedula Contador - Tarjeta Profesional Contador - Solicitud limitación a Mipyme municipal Cartago suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores
SERVICIOS AGRICOLAS Y EMPRESARIALES S.A.S – SAGEM S.A.S	MICROEMPRESA	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula de la persona natural - Certificado de Existencia y Representación Legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional Contador - Solicitud limitación a Mipyme municipal Cartago suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores

Conforme al numeral 26.2 de los Estudios Previos que hacen parte integral del presente proceso se determina que las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dado que dos (02) de los interesados allegaron los documentos necesarios para acreditar la condición de Mipyme para limitar al territorio de Cartago tal como se establecido en el numeral 21.1 de los estudios previos, la presente convocatoria **será limitada a Mipymes Colombianas con domicilio en el Municipio de Cartago,** por lo tanto, sólo podrán presentar propuesta técnica y económica las personas naturales o jurídicas que cumplan con dicha condición, acreditable conforme las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

El presente aviso se publica el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA
Secretario General.

Proyectó: Ivan Dario Ortega Ortiz, Asesor Exteno
Revisión Jurídica: Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico